



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12785609 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SARMIENTO LOPEZ, RONALD BENJAMIN, identificado con DNI. N° 40005598, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES SARCAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :

ART.8° DEL ESTATUTO SOCIAL. -LA GERENCIA NO HABIENDO DIRECTORIO TODAS LA FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 187° 188° Y 190° DE LA LEY.

EL **GERENTE GENERAL** ESTA FACULTADO A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA CON LAS FACULTADES SEÑALADAS A CONTINUACIÓN:

1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

1.1 REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y ANTE TODA CLASE DE FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MILITARES, POLICIALES, DE SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUPERINTENDENCIA DE ADUANA, MINISTERIO PUBLICO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEFENSORA DEL PUEBLO, INDECOPI, OSIPTEL CONSUMODE, SUNARP, RENIEC Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA. ASÍ COMO FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ASÍ COMO INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO ADJUDICACIONES DIRECTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO LEY 26850 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 039-98FCM, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS O AMPLIATORIAS REALIZAR TODO TRAMITE Y PROCESO ANTE INDECOPI CON RESPECTO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL REGISTRO, CONCESIÓN, RENOVACIÓN DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, PATENTES.

CELEBRAR TRANSACCIONES Y CONVENIOS EXTRAJUDICIALES.

1.2. SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS.

1.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PUBLICO, EN EL FUERO COMÚN, PRIVATIVO O ARBITRAL, EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES SEA LA NATURALEZA DE ESTOS ÚLTIMOS CIVIL, PENAL, AGRARIA,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONSTITUCIONAL, LABORAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIAS, O NO CONTENCIOSOS CON LAS FACULTADES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, QUEDANDO FACULTADO INCLUSIVE PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES, ASIMISMO QUEDA FACULTADO PARA SOMETES LAS CONTROVERSIAS A MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO CONCILIACIÓN O ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE LA MATERIA PUDIENDO NEGOCIAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS RESPECTIVAS.

2. FACULTADES LABORALES.

CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN Y DESPIDO DE PERSONAL. CONCESIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y DESCANSOS.

LA SUSCRIPCIÓN DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, SUSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD (ANTES INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL), OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL. ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD.

3. FACULTADES CONTRACTUALES.

NEGOCIAR Y/O CELEBRAR Y RESOLVER DE SER EL CASO CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO Y/O FINANCIERO (LEASING).

NEGOCIAR, CELEBRAR, EJECUTAR O RESOLVER ACTIVA O PASIVAMENTE, CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA TÍPICOS O ATÍPICOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRADOS O NO REGISTRADOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA, GARANTÍAS MOBILIARIAS, PRENDA, ARRENDAMIENTO ACTIVA O PASIVAMENTE, USUFRUCTO, COMODATO, MUTUO, CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO SUS MODALIDADES LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO, DEPOSITO, SUMINISTROS, FACTORING, UNDERWRITING, FIDEICOMISO. FIJANDO EN CADA CASO LAS ESTIPULACIONES PERTINENTES. ASÍ COMO PODRÁ GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. SE LE AUTORIZA TAMBIÉN A LA COMPRA VENTA DE INMUEBLES.

ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ARRENDÁNDOLOS POR LOS PLAZOS. MONTOS DE ARRIENDO Y DEMÁS CONDICIONES, COBRANDO Y RECIBIENDO EL IMPORTE DE LOS ARRIENDOS, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL.

SOLICITAR Y OTORGAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, ANTICRÉTICAS, PRENDARÍAS DE NATURALEZA CIVIL, AGRÍCOLA. INDUSTRIAL O GLOBAL. ASI COMO TODA CLASE DE GARANTÍA PERSONAL COMO FIANZA Y AVAL.

CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, TALES COMO JOINT VENTURE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONCESIÓN MERCANTIL, FRANCHISING, ENTRE OTROS ADMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.

OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SOLICITAR, SUSCRIBIR, OBTENER, GRAVAR, COBRAR, DESCONTAR Y ENDOSAR EN SU CASO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, GUÍAS AÉREAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN SEAN ESTOS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

4. FACULTADES CAMBIARLAS, FINANCIERAS Y CREDITICIAS.

REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIÓN BANCARIA, FINANCIERA NACIONAL O EXTRANJERA, COOPERATIVA, CAJAS DE AHORRO, BOLSAS DE VALORES A TRAVÉS DE AGENTES DE BOLSA.

ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES. COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



GIRAR, EXPEDIR, SUSCRIBIR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, PROTESTAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE O EN SOBREGIRO.

ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRES DE CUENTAS CORRIENTES, CUANTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS. SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

EFFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON BANCOS O OTRAS ENTIDADES BANCARIA.

PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZAS A NOMBRES DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

COBRAR CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DE LA EMPRESA. INCLUSIVE CHEQUES NO NEGOCIABLES. GIRAR, SUSCRIBIR, EMITIR, EXPEDIR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, REACEPTAR, RENOVAR. ENDOSAR, PROTESTAR, EJECUTAR, NEGOCIAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO DE CRÉDITO.

DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER, COMPRAR VALORES; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS, ABRIRLAS, CERRARLAS ASÍ COMO CANCELARLAS.

CONTRATAR, RENOVAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; ABRIR, TRANSFERIR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO; DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA EMPRESA TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE CRÉDITO Y/O AHORRO.

SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO, CARTAS FIANZAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT Y PRÉSTAMOS DE DINERO EN CUALQUIER MODALIDAD EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, AFIANZAR Y/O PRESTAR AVAL (SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN), A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCERAS PERSONAS Y PONER EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA, SOLICITAR GARANTÍAS. AVALES Y FIANZAS.

EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES DE CRÉDITO Y CONTRATOS EN GENERAL CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MERCANTILES, CIVILES Y/O CONEXAS DE MODO ACTIVO O PASIVO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA DENTRO DE LOS LIMITES PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
5620327
Solicitud N° 2024 - 5695118
07/09/2024 10:30:26

OTORGAR O CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA A FAVOR DE INSTITUCIONES BANCARIAS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES CREDITICIAS PARTICULARES O PERSONALES DEL TITULAR GERENTE Y DE TERCEROS ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES BANCARIAS.

CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS, O TITULO CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y MINUTAS.

5. FACULTADES DE SUSTITUCIÓN Y/O DELEGACIÓN.

OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE LOS PODERES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE ARTICULO, EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REVOCARLOS Y REASUMIRLOS CUANTO LOS ESTIME CONVENIENTE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CUARTO.-QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL : RONALD BENJAMIN SARMIENTO LOPEZ** CON DNI 40005598, QUIEN A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ART.8° DE LOS ESTATUTOS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 18/01/2012 OTORGADA ANTE NOTARIA FRIDA MILUSCA PORTUGAL FLORES EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2024-99999-1936337 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 23:35:56 horas del 08 de Septiembre del 2024.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
5620327
Solicitud N° 2024 - 5695118
07/09/2024 10:30:26


MIGUEL ÁNGEL ABAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.